

Lumpio
Mayo 16- 1883

323

Fil 844
Vol. 116.



Sin retrato

Juan Norberto Eléspuru

Beniente Coronel de Infantería de Ejército

Sub-Secretario de Guerra.

Certifica:

Que á f. 32^{da}, 33 y 33^{da} del proceso seguido al Cabo 3.º Eloy Castillo del batallón "Trujillo" n.º 11, acusado del delito de homicidio frustrado y otros varios, se encuentra la siguiente sentencia expedida por el Consejo de guerra ordinario y el decreto supremo aprobatorio de ella.

"En la Villa de Chorrillos á los diez y seis dias del mes de Mayo del presente año de mil ochocientos ochenta, encontrándose reunido el Consejo de guerra ordinario que ha sido nombrado por el E. M. G. de los Ejércitos compuesto de los Señores Presidentes Beniente Coronel D. Justiniano Borgoño y los vocales Capitanes de Ejército D. Bernar

do Arango, D. Emilio Andia, D. José Am
onio Aviles, D. Luciano del Castillo y Ma
cionales D. Néstor A. Bermudez y D. Ma
dardo L. Loyada y Auditor D. D. Ma
nuel Olivares para el juzgamiento verbal
del Cabo 2.º del Batallón "Guajillo" n.º 1.
Eloy Castillo acusado de los delitos de homi
cidio frustrado y demás que motivan la
presente causa y habiendo el Consejo pro
dido a tomar conocimiento de las declara
nes emitidas por los testigos presenciales de
los delitos de que se ha hecho referencia, o
dos los descargos del acusado como también
la defensa del procurador del reo y teniendo
en consideracion que no obstante el mérito leg
que aparece de lo actuado en este acto que
nifiesta la delincuencia del enjuiciado, ob
en el ánimo del Consejo la consideracion de
algunos hechos que han concurrido y que con
tribuyen a atenuar la responsabilidad crim
nal del acusado, el Consejo falla condenan
do al reo Eloy Castillo a la pena de cinco

años de penitenciaría por su delincuencia,
dándose cuenta de esta resolución al S. E. el
Jefe Supremo de la República. = J. Borgo-
ña. = Bernardo Araujo = Emilio Andía =
José Antonio Aviles = Luciano del Castillo =
P. A. Bermúdez = Medardo G. Pozadas =
Mauricio J. Rojas Teniente Coronel gra-
duado de Infantería de Ejército, Juez Fis-
cal en comisión. - Certifico: que en el día de
hoy, á horas cuatro de la tarde, dió y pronun-
ció el Ilmo. Consejo de guerra ordinario el
dictamen que precede. - Chorrillos, á diez y seis de
Marzo de mil ochocientos ochenta. = Mau-
ricio J. Rojas. = Lima, Marzo 23 de 1880 =
Apruebo la sentencia pronunciada por
el Consejo de guerra ordinario, que condena
á cinco años de penitenciaría al Cabo 3.^o
del batallón "Guajillo" n.º 11 Eloy Castillo
acusado de los delitos de homicidio frustra-
do y demás que motivaron el presente juicio.
Comunique al Secretario de Justicia
al E. M. G. de los Ejércitos para que
disponga lo necesario á su formal cumpli-
miento. = Rúbrica de S. E. = Iglesias. Li-
ma, Marzo 23 de 1880.

J. M. S. 